



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 13 de abril de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° D000600-2026-SEEO-MPLP/TM** del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, otorga conformidad y solicita aprobación del expediente técnico de IOARR: **“RENOVACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-622 (SECTOR HIPOLITO TUESTA) EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”** CON CUI N° 2723471, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MPLP, de fecha 28 de enero de 2026, se resolvió otorgar a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, la delegación de facultades resolutorias y administrativas;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, la cual tiene por finalidad regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Asimismo, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades;

Que, con fecha 04 de marzo del 2026 se registra la aprobación la ficha IOARR y se registra el FORMATO N° 07-C;

Que, mediante **INFORME N° D000600-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *En ese sentido se concluye que el expediente técnico de IOARR: “RENOVACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-622 (SECTOR HIPOLITO TUESTA) EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 2723471, se encuentra conforme.*



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2026-GIAT/MPLP**

Que, mediante proveído N° **D002350-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 10 de abril de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 000039-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** fecha 13 de abril de 2026, la Especialista Jurídico de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda, *declarar **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento administrativo para la aprobación del expediente técnico de IOARR: “RENOVACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-622 (SECTOR HIPOLITO TUESTA) EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” CON CUI N° 272347, en mérito a la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;*

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo numeral 4 de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero de 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultad de aprobar expedientes de IOARR, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico de IOARR: "RENOVACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-622 (SECTOR HIPOLITO TUESTA) EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2723471, por el monto de **S/. 249,951.28 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 28/100 soles)**, con precios vigentes al mes de **abril de 2026**, bajo la modalidad de ejecución por **Administración Directa** por un plazo de ejecución de **45 días calendario**, conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
PROYECTO	: "RENOVACION DE DRENAJE TRANSVERSAL; EN EL(LA) VIA VECINAL RUTA HU-622 (SECTOR HIPOLITO TUESTA) EN EL CENTRO POBLADO DE SUPTE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CUI N° 2723471
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 120-2026-GIAT/MPLP**

MOD. EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA	LOCALIDAD	SECTOR HIPOLITO TUESTA
PLAZO DE EJECUCION	45 DIAS CALENDARIOS	DISTRITO	RUPA - RUPA
COSTO DIRECTO	S/ 195,274.44	PROVINCIA	LEONCIO PRADO
FECHA DE PRESUPUESTO	Abril - 2026	DEPARTAMENTO	HUANUCO
ITEM	DESCRIPCION	COSTO (S/.)	
1.00	ALCANTARILLA TMC 72"	S/ 195,274.44	
	COSTO DIRECTO	S/ 195,274.44	
	GASTOS GENERALES (17%CD)	S/ 33,196.65	
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 228,471.09	
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 21,480.19	
	COTOS TOTAL DE INVERSION	S/ 249,951.28	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO .- NOTIFICAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecucion de Obras, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
KETSSEL MACARIO MALPARTIDA PINO
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo